



DECRETO EXENTO N° 3457 /

**VISTOS:**

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, con sus modificaciones posteriores.-
- 3).- Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 2.333 de fecha 12/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- 5).- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Número 7 Letra E del reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 6).- Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicado en el Diario Oficial el 6 de Octubre del 2009.-
- 7).- En relación a lo especificado en el artículo 8 de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado" y el artículo 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado".-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, el 05 de Agosto se celebra el Día del Niño a nivel nacional, cuya finalidad es la promoción del bienestar y de los derechos de los niños.
- 2.- **Que**, el Municipio está organizando actividades masivas y por ello, se debe contratar la obra "Bella y Bestia, un cuento musical" para realizar una presentación el día 05 de Agosto en el Teatro Municipal, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y financiados con fondos provenientes del Programa Teatro Municipales y Regionales para el año 2018.
- 3.- **Que**, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "*Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley*".
- 4.- **Que**, el Artículo 10 punto N° 7 letra E establece que "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".
- 5.- **Que**, el proveedor EL MORRO PRODUCCIONES, Rut [REDACTED] representada legalmente por don Matías Reyes Sánchez, Rut [REDACTED] quien tiene poder amplio y bastante como en derecho se requiera para que en su nombre y representación, firme contratos artísticos, con cualquier institución pública o privada, cobre los honorarios de dichos contratos para la artista en comento.
- 6.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos, administrativo económicos, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios, resultando conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral.-



República de Chile  
Provincia de Linares  
Adquisiciones

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de la obra teatral "Bella y Bestia, un cuento musical" para Celebración del Día del Niño, al proveedor EL MORRO PRODUCCIONES, Rut [REDACTED] representada legalmente por don Matías Reyes Sánchez, Rut [REDACTED] con domicilio en Carmen 390 departamento 103, Santiago.
- 2.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que la contratación se realizará a través de compra directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura exenta por un monto de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), conforme al artículo 10 Número 7 letra E del Reglamento de la Ley N° 19.886 y artículo 8 Letra E de la misma Ley.-
- 3.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que la Dirección de Finanzas emitirá el decreto de pago previamente de acuerdo a la Orden de Compra, para la tramitación del pago.
- 4.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, el retiro de la Tesorería Municipal del documento bancario para la cancelación de la presentación, será realizado previamente por la funcionaria Srta. Carolina Romero Albornoz o quien la subrogue.
- 5.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que el documento bancario será entregado a don Matías Reyes Sánchez, previa presentación de la fotocopia de su cédula de identidad.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114.05.05.040 "Programa Teatros Municipales y Regionales para el año 2018".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
*Emilio Cisternas Hernández*  
**EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ECH/ARC/pca**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- RR.PP.